



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0362-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	18/05/2017
Hora:	11:00:07.71...
Folios:	1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-3436 del 10 de mayo de 2017, la sociedad **ACTIVA CONSTRUCCIONES S.A.S**, con Nit 900.460.778-9 Representado Legalmente por el señor **HEMERSON JULIÁN GIRALDO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.442.745, presentó ante Comare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, en espacio privado, en beneficio de los predios con FMI 018-92195, 018-92193 y 018-108618 ubicados en la vereda Belen del municipio de Marinilla.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por la sociedad **ACTIVA CONSTRUCCIONES SAS**, con Nit 900.460.778-9 Representado Legalmente por el señor **HEMERSON JULIÁN GIRALDO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.442.745, en espacio privado, en beneficio de los predios con FMI 018-92195, 018-92193 y 018-108618 ubicados en la vereda Belen del municipio de Marinilla.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta a la Sociedad a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la Sociedad que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo a la sociedad **ACTIVA CONSTRUCCIONES SAS**, con Nit 900.460.778-9, a través de su representante legal por el señor **HEMERSON JULIÁN GIRALDO OCAMPO**, o quien haga sus veces al momento de la comunicación, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

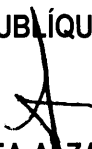


ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.440.06.27540

Proyectó: Estefany Cifuentes A.

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados.

Fecha: 16/05/2017.